

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

63**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 248 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rosa Lucía Capel Rodríguez, contra “Universal Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo auto y decreto es del tenor literal siguiente:

Auto

El magistrado-juez don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 26 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme 400 de 2011, frente a la parte ejecutada por un importe de 216,05 euros de principal, más 21,60 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin perjuicio de su ejecutividad.—El magistrado-juez (firmado).

Decreto

La secretaria judicial doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 26 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

Despachada ejecución en auto de esta fecha por doña Rosa Lucía Capel Rodríguez, contra “Universal Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, por importe de 216,05 euros de principal, más 21,60 euros presupuestados para intereses y costas a fin de dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Universal Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.179/12)